

**CONCEJO DELIBERANTE**

**REGISTRACIÓN DE DEBATE**

**XXXVII PERÍODO LEGISLATIVO**

**1ª SESIÓN ESPECIAL**

**REUNIÓN N° 3 - 13 de marzo de 2020**

**Presidente: PINO, Juan Carlos**

**Secretario: IRIARTE, Sebastián**

**Concejales presentes:**

**DE LA VEGA, Gabriel**

**BRANCA, Javier**

**GARRAMUÑO, Ricardo**

**OVIEDO, Mariana**

**ROMANO, Juan Manuel**

## REGISTRO DE DEBATE

*- En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur; a los trece días del mes de marzo del año 2020, en la sala de comisiones del Concejo Deliberante y siendo la hora 14 y 09:*

- I -

### APERTURA DE SESIÓN

**SR. PRESIDENTE (Pino).**- ¿Qué tal?, buenos días, bienvenidos a todos.

Siendo las catorce, nueve minutos, con la presencia de los concejales Gabriel De la Vega, Javier Branca, Mariana Oviedo, Ricardo Garramuño, Juan Manuel Romano y esta presidencia, y habiendo quórum legal para sesionar, damos inicio a la Primera Sesión Especial prevista para el día de la fecha.

- II -

### AUSENCIA DE LA CONCEJALA LAURA ÁVILA

**SR. PRESIDENTE (Pino).**- Quiero justificar la ausencia de la concejal Laura Ávila, que por motivos personales no se encuentra en este recinto.

- III -

### IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL

**SR. PRESIDENTE (Pino).**- Invito al concejal De la Vega y al concejal Romano a izar el Pabellón Nacional y el Pabellón Provincial; y al público a ponerse de pie.

*- Así se hace.  
- Aplausos.*

- IV -

### DECRETO DE CONVOCATORIA (DECRETO PCD 10/2020)

**SR. PRESIDENTE (Pino).**- Por Secretaría se va a dar lectura al decreto de convocatoria de esta Sesión Especial.

**SR. SECRETARIO (Iriarte).**- *“El presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia decreta:*

*Artículo 1°.- Convocar a Sesión Especial a llevarse a cabo el día 13 de marzo de 2020, a las 14 horas, en la Sala de Comisiones del Concejo Deliberante, sita en Gobernador Paz y Piedrabuena, a efectos de dar tratamiento al Asunto 206/2020, proyecto de ordenanza referente a adherir al Decreto Nacional 260/2020 dictado en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud en relación con el coronavirus COVID-19.*

*Artículo 2°.- Proceder a notificar del presente a la totalidad de los ediles que integran este Cuerpo deliberativo.*

*Artículo 3°.- De forma”.*

- V -

### ADHESIÓN AL DECRETO NACIONAL 260/2020 (Asunto 206/2020, expediente 23/2020)

**SR. PRESIDENTE (Pino).**- Por Secretaría se va a dar lectura al asunto 206/2020.

**SR. SECRETARIO (Iriarte).**- Asunto 206/2020:

*“El Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia sanciona con fuerza de ordenanza:*

*Artículo 1°.- Adherir al Decreto Nacional 260/2020 dictado en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza, el que podrá ser prorrogado en caso de persistir la situación epidemiológica.*

*Artículo 2°.- Facultar a la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos, como autoridad de aplicación y, en el marco de la emergencia declarada, a:*

- a. disponer las recomendaciones y medidas a adoptar respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto sanitario;*
- b. difundir en medios de comunicación masiva las medidas sanitarias que se adopten;*
- c. realizar campañas educativas y de difusión para brindar información a la comunidad;*
- d. instar a las personas sintomáticas procedentes de zonas afectadas a abstenerse de viajar hacia la Provincia, hasta tanto cuenten con un diagnóstico médico de la autoridad sanitaria de la ciudad en el que se encuentren, con la debida certificación que descarte la posibilidad de contagio;*
- e. contratar a ex funcionarios o funcionarias o personal jubilado o retirado, exceptuándolos temporariamente del régimen de incompatibilidades vigentes para la administración pública;*
- f. autorizar, en forma excepcional y temporaria, la contratación y el ejercicio de profesionales y técnicos de salud titulados en el extranjero, cuyo título no esté revalidado o habilitado en la República Argentina;*
- g. coordinar con las distintas jurisdicciones, la aplicación obligatoria de medidas sanitarias de desinfección en medios de transporte, salas de clases, lugares de trabajos y, en general, en cualquier lugar de acceso público o donde exista o pueda existir aglomeración de personas;*
- h. coordinar con las distintas jurisdicciones la adopción de medidas de salud pública, para fortalecer en la asistencia en el desembarco de pasajeros y pasajeras de naves y aeronaves, y en el puerto de Ushuaia o circulación de transporte colectivo de pasajeros, o el aislamiento de zonas o regiones, o establecer restricciones de traslados, y sus excepciones;*
- i. en caso de ser necesario, asistir en el relevamiento de la declaración jurada de estado de salud como medida de control sanitario obligatorio para viajeros y viajeras y otras que se estimen necesarias, incluso al momento de la partida, antes o durante su arribo a la ciudad;*
- j. autorizar la instalación y funcionamiento de hospitales de campaña o modulares aun sin contar con los requisitos y autorizaciones administrativas previas;*
- k. articular la comunicación de riesgo, tanto pública como privada, en todos sus niveles;*
- l. adoptar cualquier otra medida que resulte necesaria a fin de mitigar los efectos de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud.*

*Artículo 3°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, a reasignar las partidas presupuestarias correspondientes para la implementación del presente.*

*Artículo 4°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la contratación directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para atender la emergencia, en base a información estratégica de salud, exceptuándolo del jurisdiccional de compras establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 5698.*

*Artículo 5°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenios con entes gubernamentales o extra-gubernamentales tendientes a cumplir con los objetivos de la presente ordenanza.*

*Artículo 6°.- De forma”.*

**SR. PRESIDENTE (Pino).**- Muy bien.

Está claro que la necesidad de la sesión y del proyecto de ordenanza enviado al Concejo Deliberante tiene que ver con las medidas de prevención que se han tomado a nivel nacional, a nivel provincial y municipal; y además teniendo en cuenta con lo que está sucediendo con esta pandemia.

Así que voy a poner a consideración de los señores concejales el proyecto de ordenanza leído por Secretaría, los que estén por la afirmativa a mano alzada.

*- Se vota y resulta afirmativa.*

**SR. PRESIDENTE (Pino).**- Aprobado por unanimidad. Queda sancionada la ordenanza.

**- VI -**

### **ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL**

**SR. PRESIDENTE (Pino).**- Siendo las catorce, quince horas, doy por finalizada esta Sesión Especial invito al concejal Branca y al concejal Garramuño a arriar los Pabellones Provincial y Nacional, a los concejales y al público a ponerse de pie.

*- Así se hace.*

*- Aplausos.*

*- Es la hora 14 y 15.*

## Contenido

REGISTRO DE DEBATE .....	2
APERTURA DE SESIÓN .....	2
IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL.....	2
DECRETO DE CONVOCATORIA (DECRETO PCD 10/2020) .....	2
ADHESIÓN AL DECRETO NACIONAL 260/2020 (Asunto 206/2020, expediente 23/2020)	2
ARRÍO DEL PABELLÓN NACIONAL Y DEL PABELLÓN PROVINCIAL.....	4